

y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

Quinta.—Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos, y se encuentran de manifiesto en el Juzgado de lo Social, donde podrán ser examinados por los que deseen participar en la subasta.

Sexta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor en Córdoba a 23 de junio de 1998.—El Secretario.—35.416.

MADRID

Edicto

Doña Silvia Martínez Álvarez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid, por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-415/1996 y 416/1996 ejecución número 23/1997 y 25/1997, iniciado a instancia de don Jorge Fernández Alonso y otro, contra don Miguel Fernández Rey, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

1. Urbana. Piso primero izquierda de la casa en Madrid, que hace esquina a las calles de Gutenberg y avenida Ciudad de Barcelona, con entrada por ambas calles, y estando señalada con el número 3 de la calle Gutenberg y con el número 15 de la avenida de Ciudad de Barcelona. Este piso tiene su entrada por la avenida de Ciudad de Barcelona y linda: Norte, con el piso primero derecha, de la finca que tiene entrada por la avenida de Ciudad de Barcelona, caja de escalera y patio; sur, con la calle de Gutenberg; este, con el piso primero izquierda de la finca que tiene su entrada por la calle de Gutenberg; oeste, con la avenida de Ciudad de Barcelona. Ocupa una superficie aproximada de 107 metros cuadrados. Tiene como anejo un sótano cuyos linderos son los siguientes: Norte, con la finca número 13 de la avenida de Ciudad de Barcelona; sur, con rellano de escalera y sótano anejo a la tienda izquierda, que tiene entrada por la avenida de Ciudad de Barcelona; este, con la cocina de uno de los porteros de la finca; oeste, con sótano anejo a la tienda izquierda que tiene entrada por la avenida de Ciudad de Barcelona. La superficie de este sótano es de 9 metros cuadrados, aproximadamente. Representa un porcentaje de 5 enteros 35 centésimas por 100 de la totalidad del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, finca número 19.548.

Valor de tasación: 25.520.000 pesetas.

Sin cargas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 7 de septiembre de 1998, en segunda subasta, en su caso, el día 28 de septiembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de octubre de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las nueve, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando principal, intereses

y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de las Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2.507, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta: 25.520.000 pesetas.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiera postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El bien embargado está depositado en Juan de Urbíeta, número 2 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a la partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 13 de mayo de 1997.—La Secretaria judicial, Silvia Martínez Álvarez.—35.415.

PONFERRADA

Edicto

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 273/1994, que dimana de los autos de juicio número 778/1994, promovidos por don José Antonio Balboa González y otros, contra la empresa «Pizaras Tremado, Sociedad Limitada», de Ponferrada, avenida Pontevedra, 28; en los que se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados que luego se describirán, como propiedad de la parte demandada, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días y horas que también se han de indicar.

Subastas

La primera se celebrará el día 29 de octubre de 1998, a las doce horas.

La segunda tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1998, a las doce horas.

La tercera se llevará a efecto el día 30 de diciembre de 1998, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en esta ciudad, el 20 por 100 del importe de la tasación, prestando al comienzo de la correspondiente subasta el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. Para intervenir en la segunda y tercera subastas, en su caso, deberán consignar previamente el importe del 15 por 100 de la tasación de los bienes, presentando el resguardo correspondiente. No se admitirán ni dinero en metálico ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación alguna.

Cuarta.—Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, sin perjuicio de que en el acto del remate puedan ser mejoradas.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, en la primera; en la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Sexta.—Sólo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Novena.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados

1. Los derechos de arrendamiento del monte catalogado de Propios, de la localidad de San Pedro de Olleros, denominado «Tremado», y en el que se encuentra ubicada una cantera de pizarra, sobre la que también habrá de ser embargada, así como los derechos de explotación de la misma. Esta cantera era explotada por la ejecutada «Piarras Tremado, Sociedad Anónima». Los linderos del indicado monte son los siguientes: Norte, término de Moreda; sur, camino que baja a la derecha de Pedragatón; este, camino que conduce desde el arroyo al poulo del señor Colegio, y oeste, prados de los Meandros.

El arrendamiento al que se ha hecho referencia fue suscrito mediante contrato establecido entre la Junta Administrativa de San Pedro de Olleros y la entidad mercantil «Piarras Tremado, Sociedad Anónima», con fecha 10 de noviembre de 1980, por un plazo de cinco años prorrogables por periodos de tiempo iguales hasta el máximo que permite la ley, siendo el precio del arrendamiento de 5.000 pesetas anuales, más otras 120.000 pesetas al año como compensación a horas de trabajo de maquinaria, cuyo contrato sigue en vigor según el Presidente de la Junta Administrativa.

Nave ubicada en el paraje denominado Tremado, construida de bloques de hormigón y cubierta de pizarra de una extensión aproximada de 420 metros cuadrados, equipada con un montacargas marca «Jaso». Linda, por todos sus lados, con terreno catalogado de propios de la localidad de San Pedro de Olleros, denominado «Tremado». Tasado pericialmente lo correspondiente a la empresa ejecutada en la cantidad de 31.147.000 pesetas. No se halla inscrito en el Registro de la Propiedad.

2. Una sierra de puente marca «Ignacio Olaizola y Cia.», tipo OLO AL 0/35, número 128, fabricada en el año 1980, con motor 220/380 V de 50 CV. Tasada en 200.000 pesetas.

3. Una sierra de columna, con motor de 25 CV y disco de 7,25. Tasada en 60.000 pesetas.

4. Una sierra de columna, con motor de 25 CV y disco de 600. Tasada en 60.000 pesetas.

5. Seis tijeras de cortar pizarra. Tasadas en 30.000 pesetas.

6. Un compresor marca «ABC», tipo GVD 2000, con motor 220/380 V de 25 CV y 1.460 r.p.m. Tasado en 25.000 pesetas.

Las máquinas antes relacionadas se hallan depositadas en poder de don Rodrigo Cuadrado Gómez, con domicilio en Ponferrada, calle José Valgoma Suárez, número 18.

Dado en Ponferrada a 25 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Escuadra Bueno.—La Secretaria.—35.578.

PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Dolores Fernández Galiño, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita en este Juzgado, bajo el número 113/1997, sobre despido, a instancia de don Francisco Fernández Fernández, contra «Edicoma Empresa Constructora, Sociedad Anónima», se acordó sacar a subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados a la ejecutada que se describirán.

La primera subasta tendrá lugar el día 5 de octubre de 1998, a las doce cincuenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en edificio Nuevos Juzgados-La Parda, avenida Conde Bugallal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para el caso de que no concurran licitadores a ésta, se señala para la segunda el día 2 de noviembre de 1998, a las doce cincuenta horas, en el mismo lugar, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la valoración, y para el supuesto de que también quedara desierta se fija para la celebración de la tercera subasta el día 14 de diciembre de 1998, a las doce cincuenta horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del precio de la valoración.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. La consignación la harán en la cuenta

abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en la calle General Mola, de esta ciudad, número de cuenta 3588000.

Segunda.—Solamente la adquisición o adjudicación practicada a favor del ejecutante o de los responsables subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera.—Se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 1.496 y 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en los autos, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda primera en la primera planta de la casa sita en el lugar de la Bouza, parroquia de San Salvador, municipio de Poio, de una superficie de unos 231,20 metros cuadrados, de los que 40 metros cuadrados corresponden a las dependencias en que se halla distribuida, 82 metros cuadrados a una terraza sita al fondo sobre el local comercial y 9,20 metros cuadrados al balcón. Le corresponde como anejo el terreno sobrante de la edificación sita en la izquierda y al fondo del edificio con cobertizos en el que se alzan.

Valorada pericialmente en 13.222.580 pesetas.

2. Furgoneta mixta, marca «Seat Terra», matrícula PO-3884-AG.

Valorada pericialmente en 75.000 pesetas.

3. Furgoneta mixta, marca «Seat Terra», matrícula PO-3882-AG.

Valorada pericialmente en 75.000 pesetas.

4. Furgoneta mixta, marca «Seat Terra», matrícula PO-3881-AG.

Valorada pericialmente en 75.000 pesetas.

5. Furgoneta mixta, marca «Seat Terra», matrícula PO-3880-AG.

Valorada pericialmente en 75.000 pesetas.

Los vehículos se encuentran precintados en el aparcamiento de la empresa, sito en el mismo domicilio de ésta, en carretera de Lourido, 119, Veiro, Poio.

Dado en Pontevedra a 19 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Fernández Galiño.—El Secretario.—35.584.